

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **023**

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2020 00327	Ejecutivo Singular	MILE HIGH INVESTMENTS S.A.S.	INVERSIONES TRES TRECE S.A.S.	Auto decide recurso MANTIENE INCÓLUME EL AUTO EL INC. 1° DEL AUTO 30/NOV/2022 (ARCH44), MEDIANTE EL CUAL NO SE ACCEDIÓ A LA EXPEDICIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN DE NO REMANENTES, SIN EMBARGO, LA SRÍA DEL JUZGADO DEBERÁ RESOLVER LO QUE CORRESPONDA POR TRATARSE DEL ESTADO DEL PROCESO EN CUANTO A LAS MEDIDAS CAUTELARES VERIFICANDO LA EXISTENCIA O NO DE REMANENTES. REVOCAR EL AUTO EL INC 2° DEL AUTO 30/NOV/2022 (ARCH44), MEDIANTE EL CUAL Y, SE REQUIRIÓ AL ABOGADO JUAN D. GÓMEZ P, PARA QUE	23/02/2023	1
11001 31 03 020 2020 00327	Ejecutivo Singular	MILE HIGH INVESTMENTS S.A.S.	INVERSIONES TRES TRECE S.A.S.	Auto pone en conocimiento NO ACCEDE ACLARACIONES SOLICITADAS (Fijado en el Estado Electrónico No. 23 del 24 de febrero de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/02/2023	1
11001 31 03 020 2020 00327	Ejecutivo Singular	MILE HIGH INVESTMENTS S.A.S.	INVERSIONES TRES TRECE S.A.S.	Auto decreta levantar medida cautelar LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN ESTE ASUNTO QUE RECAE SOBRE LOS INMUEBLES, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DE SRIA DE LA NO EXISTENCIA DE REMANENTES. DEL OFICIO DE DESEMBARGO HÁGASE ENTREGA AL EXTREMO DTE QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU DILIGENCIAMIENTO OFICIESE A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS POR ÚLTIMO, SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA TRANSACCIÓN LO INFORMEN AL JUZGADO. (Fijado en el Estado Electrónico No. 23 del 24 de	23/02/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2021 00359	Ejecutivo Singular	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE LATINOAMERICA S.A.S.	FEDCO S. A. EN REORGANIZACION	Auto pone en conocimiento UNA VEZ VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS VISTOS EN EL C001 + ARCHIVO 002, SE RECONOCE AL SEÑOR HELVER HERNAN SIERRA SANTANA COMO CESIONARIO DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE LATINOAMERICA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. NOTIFÍQUESE ESTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR ESTADO. UNA VEZ EN FIRME INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO A FIN DE RESOLVER LO SOLICITADO OBRANTE EN EL ARCHIVO 11. (Fijado en el Estado Electrónico No. 23 del 24 de febrero de 2023, en el	23/02/2023	1
11001 31 03 020 2022 00254	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JESUS ALFREDO ROJAS CARDENAS	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA. DECRETAR EL DESEMBARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES TRABADOS EN ESTE ASUNTO Y MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON SU ENTREGA A QUIENES LOS POSEÍAN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. OFÍCIESE. SI EXISTIERE PETICIÓN DE EMBARGO DE BIENES Y/O REMANENTES TENIDOS EN CUENTA POR EL DESPACHO PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUE CORRESPONDE. ORDENAR LA CONSTANCIA DE QUE EL	23/02/2023	1
11001 31 03 020 2022 00260	Verbal	GONZALO ROJAS ZAMUDIO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA COOTRANSORTE	Auto requiere TENIENDO EN CUENTA QUE EL ACUERDO CONCILIATORIO QUE MILITA EN EL ARCHIVO 13, SOLO SE ENCUENTRA SUSCRITO POR LA DEMANDADA MERCEDES ZAMUDIO DE ROJAS, PREVIO A DECIDIR LO QUE CORRESPONDA SE REQUIERE A LOS DEMANDANTES VÍCTOR MANUEL ROJAS PENAGOS, GONZALO ROJAS ZAMUDIO Y CLAUDIA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO, PARA QUE COADYUVEN LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR SE DECIDIRÁ LO QUE CORRESPONDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 23 del 24 de febrero de 2023, en el micrositio	23/02/2023	1
11001 31 03 020 2023 00031	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	TEJARES TERRACOTA SA	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACION; INSCRIBIR DEMANDA EN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (Fijado en el Estado Electrónico No. 23 del 24 de febrero de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/02/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00036	Divisorios	MARGARITA ROSA DE JOSE LONDOÑO MORELLI	JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO	Auto inadmite demanda NUEVAMENTE PARA SUBSANAR (Fijado en el Estado Electrónico No. 23 del 24 de febrero de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/02/2023	1
11001 31 03 020 2023 00055	Ejecutivo Singular	SALUD COBRO Y CONSULTORIAS SAS	CLINICA JUAN N. CORPAS LTDA	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO RESPECTO DE LAS SUMAS DE DINERO CONTENIDAS EN LAS FACTURAS DE VENTA ELECTRÓNICAS NOS. FVE 216, 225, 232, 239, 250, 255, 259, 266, 268, 310, 311, 312, 313, 512 Y 518. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. ORDENAR ENVIARLA A LOS JUZGADOS CIVILES MPALES DE BTÁ DE ESTA CIUDAD, POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO. OFÍCIESE. DE IGUAL MANERA,	23/02/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO